

Tunja, 05 de mayo de 2026

Señor(A)  
**ANÓNIMO**



BOY2026ER023097  
BOY2026EE022389

Asunto: Respuesta a Petición / Queja por presuntas irregularidades

Cordial saludo

Samacá, 30 de abril de 2026

Departamento de Boyacá Secretaría de Educación Departamental Institución Educativa  
Técnica Nacionalizada de Samacá Resolución No 001380 del 8 de marzo de 2021 NIT  
891800754-0 DANE 115646000019

Especialista  
CARLOS JULIO CASTILLO DUARTE  
Líder Provincial Zona Centro 1 La ciudad.

Respetuoso saludo.

En relación con el derecho de petición anónimo radicado (BOY2026EE022389) en la Secretaría de Educación de Boyacá, la rectoría en nombre de la Institución Educativa Técnica Nacionalizada de Samacá informa lo siguiente: 1. La Institución Educativa siempre han motivado por múltiples medios: asambleas de padres, reuniones con acudientes, escuelas de padres, Comité de Convivencia Escolar, Consejo académico, Consejo Directivo, Consejo de padres, Consejo de estudiantes, agendas de rectoría a denunciar o informar con oportunidad, cualquier irregularidad que presuntamente pueda afectar los derechos prevalentes de los menores, el servicio educativo o pueda afectar a cualquier miembro de la comunidad educativa. 2. En este sentido siempre se levanta y/o requiere relato de hechos o acta de la queja escrita firmada por denunciante, y se le entrega al denunciante copia de recibido por parte de la Institución. De igual forma se recogen las evidencias del caso y se activa la ruta correspondiente. Para los menores de edad se solicita la presencia inmediata de los acudientes, y coloca en su conocimiento la situación. Si es necesario acorde al Manual de convivencia escolar se remite copia del proceso desarrollado e informa a instancias tales como son: la comisaría de familia, el hospital de Santa Marta, policía de infancia y adolescencia, personería, fiscalía. 3. A la fecha esta rectoría NO TIENE CONOCIMIENTO de queja o denuncia escrita por parte de algún docente, estudiante o miembro de la comunidad educativa con relación a los presuntos hechos del punto 1, 2, 5, 6, 7, 8 de la petición en contra de la docente MONICA SALAMANCA. 4. En relación con los puntos 3 y 4 de la petición las directivas de la Institución han dialogado y acordado con la docente Mónica Salamanca que en caso de detectar alguna evasión de clase por parte de un estudiante informe de manera

inmediata a la Coordinación. 5. La Institución Educativa tiene una organización muy precisa de los turnos y los puntos de acompañamiento a la disciplina durante los descansos por parte de los docentes para cada día de la semana. Y los coordinadores son responsables de verificar su cumplimiento. En reunión con la docente Mónica Salamanca el -----

----- Carrera 5A No. 8-65 Centro -Samacá, Boyacá - Celulares: 3174297068 ? 3176607230 Correo electrónico: samacanacionalizado@sedboyaca.gov.co Sedes: Central, Fray Juan de Los Barrios, Julio Flórez, El Valle, El Quite, Las Fábricas, Divino Niño, Blanca Nieves, Churuvita, Rincón Santo, Mamonal, El Infiernito. Departamento de Boyacá Secretaría de Educación Departamental Institución Educativa Técnica Nacionalizada de Samacá Resolución No 001380 del 8 de marzo de 2021 NIT 891800754-0 DANE 115646000019 20 de abril de 2026 con la rectoría, coordinación y orientación escolar abordaron entre varios puntos tratados la necesidad y el compromiso en el cumplimiento oportuno de los turnos de acompañamiento en el punto asignado a los docentes durante los descansos. 6. A la fecha actual las coordinadoras de la Institución, con el apoyo de orientación escolar ya citaron a los acudientes de los estudiantes del programa de inclusión que presuntamente evadían clases. Entre los compromisos suscritos se acordó que en caso de evasiones reiterativas de los estudiantes en mención, o de negarse a seguir indicaciones por parte de docentes y/o directivos docentes, el acudiente debe presentarse de manera inmediata a la institución con el objetivo de erradicar las evasiones de clase. En los casos convivenciales abordados cuyo seguimiento implique la ausencia de un cambio positivo en los compromisos acordados se convocará a la comisaria de familia. Actualmente se espera por parte del Comité de Convivencia Escolar informe del seguimiento a los casos y de los resultados del plan de mejoramiento acordado. Una vez se valoren los resultados del seguimiento de casos el comité de convivencia escolar desde su competencia determinará las acciones que se requieran. 7. Es necesario precisar que el primer respondiente dentro del aula de clase es el docente que debe orientar la clase en un curso determinado según la asignación académica establecida para este desde inicio de año. En consecuencia los docentes de Institución dentro de sus rutinas diarias tienen la responsabilidad, de verificar la asistencia en cada curso e informar inmediatamente a Coordinación cualquier novedad que se presente como es el caso de las evasiones de clase. Es función de Coordinación ubicar y remitir de manera inmediata a estos estudiantes a su salón de clase. La situación debe ser registrada en el observador por parte del docente y debe iniciar proceso convivencial acorde al Manual de Convivencia Escolar. 8. En relación con los puntos 9 y 10 de la petición, a la fecha toda situación o queja escrita que presuntamente afecta la convivencia laboral ha sido colocada en conocimiento de las directivas de la Institución, se ha remitido mediante oficio escrito tal como lo indica la norma, al Comité de Convivencia Laboral Institucional. Órgano legamente constituido, y reconocido por la Secretaría de Educación con autonomía y competencia para abordar estos casos. A la fecha se han remitido al Comité de Convivencia laboral institucional tres casos que involucran a la docente Mónica Salamanca. El desarrollo de los procesos, incluyendo sus resultados ha sido informado con oportunidad a la Secretaría de Educación de Boyacá por parte del Comité de Convivencia Laboral Institucional incluyendo todo el soporte documental. Dos de casos abordados se encuentran actualmente remitidos e informados por parte del comité de convivencia laboral a la Procuraduría General de la República y Secretaría de Educación de Boyacá. -----

- Carrera 5A No. 8-65 Centro -Samacá, Boyacá - Celulares: 3174297068 ? 3176607230

Correo electrónico: [samacanacionalizado@sedboyaca.gov.co](mailto:samacanacionalizado@sedboyaca.gov.co) Sedes: Central, Fray Juan de Los Barrios, Julio Flórez, El Valle, El Quite, Las Fábricas, Divino Niño, Blanca Nieves, Churuvita, Rincón Santo, Mamonal, El Infiernito. Sin otro particular, Departamento de Boyacá Secretaría de Educación Departamental Institución Educativa Técnica Nacionalizada de Samacá Resolución No 001380 del 8 de marzo de 2021 NIT 891800754-0 DANE 115646000019 9. La Institución Educativa motiva a toda la comunidad educativa a que se acerquen a las directivas de la institución y denuncien y/o informen de manera escrita cualquier presunta irregularidad. La Institución Educativa reitera a toda la comunidad educativa que frente a cualquier queja recibida siempre se le entrega por parte de la Institución Educativa copia de recibido de la denuncia indicando quien la recibió, la fecha y la hora correspondiente. Este insumo es necesario para iniciar cualquier proceso que pretenda abordar cualquier situación que presuntamente pueda afectar a la comunidad educativa. De igual forma se motiva a los denunciantes a aportar cualquier evidencia que soporte los argumentos de su denuncia. 10. Frente a los hechos manifestados en la petición la rectoría de la Institución Educativa solicitará de forma asertiva el apoyo del Comité de Convivencia Laboral y escolar en su ámbitos de prevención, promoción, atención y seguimiento garantía de una sana convivencia institucional.

JAVIER GUSTAVO VERA ALVAREZ

Rector

Carrera 5A No. 8-65 Centro -Samacá, Boyacá - Celulares: 3174297068 ? 3176607230 Correo electrónico: [samacanacionalizado@sedboyaca.gov.co](mailto:samacanacionalizado@sedboyaca.gov.co) Sedes: Central, Fray Juan de Los Barrios, Julio Flórez, El Valle, El Quite, Las Fábricas, Divino Niño, Blanca Nieves, Churuvita, Rincón Santo, Mamonal, El Infiernito.

Atentamente,



**ANTONIO JOSE CEPEDA MONTAÑEZ**

Subdirector

Subdirección Núcleos Educativos

Proyectó: CARLOS JULIO CASTILLO DUARTE DIRECTOR NUCLEO EDUCATIVO PROVINCIAL  
Revisó: ANTONIO JOSE CEPEDA MONTAÑEZ

Anexos: Respuesta al lider provincial queja de docente Monica Salamanca.pdf